**FO-INAU-OR-0005-1**

**LLAMADO GENÉRICO A PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

**DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA GESTIÓN DE PROYECTOS**

**FUNDAMENTACION**

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, en adelante “INAU”, es el organismo rector en materia de políticas públicas de niñez y adolescencia. Siendo rector le compete la promoción, protección y atención integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias. Tiene como finalidad garantizar el ejercicio y goce de los derechos de los niños/as y adolescentes, promoviendo acciones que propicien el mejoramiento de la calidad de vida adecuándose a las situaciones particulares desde una atención integral.

El INAU, a través de sus unidades competentes, Sub Dirección Programática y Direcciones Departamentales, regula y supervisa la prestación de los servicios brindados por las Organizaciones de la Sociedad Civil, en adelante “OSC”, que celebran convenio con el Instituto. Dicho cometido se ejerce en un marco normativo legal que implica deberes y derechos de ambas partes.

Las Unidades competentes (Programa Adolescencia y Dirección Departamental de Montevideo, Regional Oeste) asumen la responsabilidad de orientar en la gestión, supervisión de proyectos y contralor de los proyectos gestionados a partir de la firma del convenio, según la modalidad y perfil de atención y lo establecido en el Reglamento General (Art. 29, 30 y 31).

Este llamado público y abierto procura la celebración de un convenio en Modalidad Tiempo Parcial Perfil Centro Juvenil en el barrio Maracaná Norte, departamento de Montevideo, con OSC sin fines de lucro, con personería jurídica aprobada y cuyo objeto no colide con el del Instituto. Mediante este convenio se propone encargar la gestión de un proyecto que deberá brindar cobertura de atención integral de Tiempo Parcial Perfil Centro Juvenil.

**1. CARACTERISTICAS DEL LLAMADO**

**1.1. Objetivo.**

Celebrar un convenio con la OSC, según requisitos establecidos en la reglamentación vigente para la gestión de un proyecto deAtención Integral de Tiempo Parcial Perfil Centro Juvenil, para brindar atención a adolescentes en el departamento de Montevideo, barrio Maracaná Norte.

El presente llamado implica el diseño de un proyecto de gestión de Atención Integral de Tiempo Parcial Perfil Centro Juvenil de acuerdo a estas bases, pauta de presentación de Proyecto[[1]](#footnote-1) y normativa vigente: Convención de los Derechos del Niño, Código de la Niñez y la Adolescencia, Directrices sobre las modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños (ONU), Reglamento General y Específico de Convenios, Manual de Procedimientos, Resoluciones de Directorio o cualquier otra normativa vigente o a dictarse.

Se brindará atención a los adolescentes entre los 12 a 17 años y 11 meses de edad.

**1.2. Institución convocante.**

El convocante es INAU a través del Programa Adolescencia (Subdirección General Programática) y Dirección Departamental de Montevideo, Regional Oeste (Subdirección General de Gestión Territorial), quienes coordinarán el presente llamado.

Las consultas relacionadas con el mismo deberán referirse por escrito, a la sede del Programa Adolescencia, sito en la calle Piedras 482 oficina número 001, Montevideo o por correo electrónico [programaadolescencia@inau.gub.uy](mailto:programaadolescencia@inau.gub.uy) También se podrá consultar en el Regional Oeste, dependiente de la Dirección Departamental de Montevideo, sito en la calle Llupes 4544, ciudad de Montevideo, departamento de Montevideo o por correo electrónico regionaloeste@inau.gub.uy

Las OSCs interesadas, deberán designar su representante estatutario o legal a todos los efectos relativos al presente llamado, de conformidad con sus propios Estatutos, Poder o Carta poder.

La notificación a la OSC que resulte adjudicataria, será remitida al domicilio del representante estatutario o legal, directamente o por telegrama colacionado, disponiendo las mismas de 5 (cinco) días hábiles a contar desde la notificación para presentarse.

Todos los plazos establecidos en estas bases se computarán por días hábiles, excepto cuando se disponga expresamente lo contrario.

Cuando el vencimiento de un término fuera un día inhábil, se entenderá adecuadamente cumplido el acto si se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento.

Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para la realización de notificaciones, citaciones, cumplimiento de intimación, emplazamientos e informes, o cualquier otro trámite, aquel será de 5 (cinco) días hábiles.

Todos los plazos vencerán el día respectivo, no admitiéndose excepción fuera del horario establecido.

El incumplimiento de estos términos, elimina inmediatamente al oferente para este llamado.

**1.3. Cronograma del llamado.**

Las Entidades interesadas se inscribirán y retirarán las bases del llamado en Sub Dirección General Programática, Programa Adolescencia sito en la calle Piedras 482 oficina número 001, departamento de Montevideo o en el Regional Oeste, dependiente de la Dirección Departamental de Montevideo, sito en la calle Llupes 4544, departamento de Montevideo o por correo electrónico regionaloeste@inau.gub.uy, en el período comprendido entre el 20 de marzo al 04 de mayo de 2023, de lunes a viernes en el horario de atención al público de 10:00 hasta las 16:00 horas.

La Coordinación del Programa Adolescencia (Subdirección General Programática) convocará al tribunal integrado por tres miembros quienes evaluarán las propuestas realizando la recomendación de adjudicación que corresponda. El Tribunal estará constituido por un representante del Programa Adolescencia, un representante de la Dirección Departamental de Montevideo-Regional Oeste y otro designado por Dirección General de INAU. El mismo elevará las recomendaciones y conclusiones al Directorio para su homologación.

**2. BASES PARTICULARES**

**2.1. Objeto del llamado**

Gestionar un proyecto, modalidad de Atención Integral de Tiempo Parcial, Perfil Centro Juvenil, para la atención de 50 adolescentes entre 12 y 17 años y 11 meses, mediante un convenio de subvención con una retribución mensual de UR 7,20 por cada adolescente atendido de acuerdo al Decreto 329/88 Art. 3º, lo cual corresponde al 100% de la población atendida.

Asimismo, los proyectos deberán recibir las derivaciones que realice el INAU aún por encima del cupo establecido inicialmente, obedeciendo a situaciones críticas que se registren y que el INAU entienda que puedan ser atendidas por la Entidad, pudiendo estas observar si consideran que no tienen la capacidad de trabajar adecuadamente con el adolescente derivado.

**2.2. Propuestas**

**2.2.1 OSC**

Están habilitados a presentarse en este Llamado, las Entidades que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 4º del Reglamento de Convenios de INAU, interesadas en la gestión del proyecto de Atención Integral de Tiempo Parcial Perfil Centro Juvenil, con capacidad para 50 adolescentes en el barrio Maracaná Norte, departamento de Montevideo.

El presente llamado implica el diseño de un proyecto Atención Integral de Tiempo Parcial Perfil Centro Juvenil de acuerdo a las siguientes bases: pauta de presentación de Proyecto y normativa vigente, Convención de los Derechos del Niño, Código de la Niñez y la Adolescencia, Reglamento General y Específico de Convenios, Manual de Procedimientos, Resoluciones de Directorio, y cualquier otra normativa vigente o a dictarse.

* Las OSCs presentarán las propuestas en forma individual.
* Para el cumplimiento de los objetivos, se priorizará la firma de convenio con OSC, que puedan probar idoneidad para la ejecución de las actividades previstas.
* Presentar una descripción detallada de los Antecedentes de la OSC, relacionados con el objeto del llamado.
* Presentación de nota de aval de Organizaciones Sociales en actividades sociales comunitarias.
* El personal que ejecute el proyecto deberá:no estar afectado por los impedimentos en el Artículo 46 del T.O.C.A.F. y Reglamento de Convenios Art. 22.
* En caso de tener otros convenios el Tribunal solicitará información a las Unidades Competentes sobre administración de los recursos, rendiciones y evaluación de gestión lo cual será determinante.

**2.2.2. Consultas, aclaraciones y comunicaciones**

Cualquiera de las OSC podrá solicitar aclaraciones respecto de la presente convocatoria. Estas serán formuladas por escrito ante el Programa Adolescencia, sito en la calle Piedras 482 oficina número 001, departamento de Montevideo o por correo electrónico [programaadolescencia@inau.gub.uy](mailto:programaadolescencia@inau.gub.uy) o en la Regional Oeste, dependiente de la Dirección Departamental de Montevideo, sito en la calle Llupes 4544, departamento de Montevideo o por correo electrónico regionaloeste@inau.gub.uy

Los pedidos de aclaraciones de propuestas que el INAU considere y cualquier otra notificación que fuere menester, serán remitidos por escrito al domicilio determinado por la OSC, con prueba de recepción. Podrá ser por correo electrónico.

Si el INAU dispusiera modificaciones en las presentes Bases, las mismas serán notificadas a todas las entidades con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles a la fecha de finalización del plazo de recepción de las propuestas. En caso que la entidad de las modificaciones lo justifique el INAU podrá ampliar el plazo de presentación de proyectos.

**2.2.3. Condiciones asociadas a la presentación de propuestas**

(a) La OSC asumirá todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. El INAU no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el Llamado o su resultado.

(b) El INAU no será responsable por pérdida o apertura prematura de la propuesta, si los sobres no están cerrados e identificados según lo dispuesto.

(c) El INAU no considerará ninguna propuesta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite fijada para la apertura de propuestas.

(d) La presentación de la propuesta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en estas Bases, así como del marco normativo establecido.

**2.2.4. Validez de las propuestas**

El plazo de validez de las propuestas no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días, contados a partir del día siguiente al acto de apertura de las propuestas.

**2.2.5. Forma de presentación de las propuestas**

Las propuestas deberán ser redactadas de forma precisa, en idioma español, impresas, en original y 2 copias, foliadas manualmente cada hoja del original y sus copias por la OSC o sus representantes legales.

El formato de texto de presentación será en tamaño de hoja A4, fondo blanco, tipo de letra fuente Arial o Times New Roman, tamaño de fuente 12, a uno y medio espacio de interlineado, con márgenes superior e inferior de 2,5 cm y laterales de 3 cm, sin perjuicio de los formatos dados en formularios.

La documentación probatoria que se adjunte a la propuesta será de una sola vía, la que será autenticada en caso de corresponder.

**La OSC deberá presentar carta de solicitud con su respectiva motivación y una síntesis del proyecto diseñado. Original y dos copias. Excluyente.**

Las propuestas deberán presentarse en formato digital (pendrive) y tres impresas.

Cada sobre deberá estar cerrado y claramente identificado en su exterior, con:

- Nombre de la OSC que se presenta, mail y teléfono/celular de contacto;

- la inscripción de: Sobre Nº 1 o Sobre Nº 2, respectivamente,debiendo incluirse en los mismos la documentación que se detalla a continuación y el pendrive correspondiente conteniendo el formato digital de la propuesta.

Las propuestas deberán contar con firma y contrafirma de los respectivos representantes legales en cada hoja.

**2.2.6. Contenido del sobre Nº 1**

Identificación de la organización de la sociedad civil (OSC) y comprobantes.

Documentación a presentar:

-Testimonio Notarial o Copia autenticada por Escribano de Estatutos, Certificado Notarial acreditando integración de autoridades, vigencia de la OSC aprobación e Inscripción de estatutos, representación legal y apoderada, de corresponder copia de poder autenticada por Escribano del que surjan las facultades conferidas.

-Constancia de contratación de Seguro de Trabajo en el BSE, en caso de contar con personal registrado en planilla de trabajo.

-Certificado Único de no mantener adeudos pendientes con el Banco de Previsión Social (BPS).

-Constancia de inscripción Dirección General Impositiva.

-Nota indicando que su estado de situación económico/financiero se encuentra en condiciones regulares y adecuadas para afrontar los compromisos asumidos por las presentes Bases, suscrito por Contador Público.

-Declaración de la OSC mediante nota suscrita por autoridades respecto a las incompatibilidades del Art. 46 del TOCAF y Art. 22 del Reglamento General de Convenios.

-Constancia de trámite de solicitud de antecedentes judiciales de Presidente y Secretario de la OSC.

-Domicilio.

Para el caso de tratarse de una OSC de otro Departamento, deberá constituir domicilio en el Departamento donde se gestionará el proyecto a los efectos de las notificaciones y comunicaciones a que pueda haber lugar.

**2.2.7. Contenido del sobre Nº 2**

**2.2.7.1 PROYECTO DE TRABAJO**

El Proyecto de Trabajo deberá ser presentado de acuerdo a pauta diseñada por el Programa Adolescencia, la que deberá adjuntar detalle de la metodología a aplicar por la OSC para alcanzar los objetivos y cumplir las actividades de acuerdo a las condiciones que se detallan en las bases. La metodología deberá ajustarse a los objetivos planteados en los términos expuestos.

La población a atender en el proyecto, tendrá que cumplir con las características planteadas dentro del modelo dePerfil de Centro Juvenil, para la atención integral de 50 adolescentes de entre 12 y 17 años y 11 meses de edad al ingreso, en el barrio Maracaná Norte, departamento de Montevideo.

La OSC pondrá a consideración del Programa Adolescencia el local que se presente para el desarrollo de la propuesta en un período no mayor a treinta (30) días de firmado el convenio y lo acondicionará con la infraestructura necesaria para la atención de la población objetivo en los sesenta (60) días corridos posteriores a la firma. El local deberá mantenerse en condiciones durante toda la vigencia del convenio. Es necesario, previo al ingreso de la población, el acondicionamiento de los espacios básicos en función a los requisitos del Programa así como la seguridad del local.

En lo que respecta a la cobertura por áreas de la atención se ajustarán a la Reglamentación vigente e indicadores de proyecto.

Toda otra exigencia establecida en la reglamentación y disposiciones vigentes o a dictarse. Se deberán presentar tres copias del proyecto.

**2.2.7.2 OBJETIVOS DEL PROYECTO**

**Objetivo General**

Desarrollar acciones que promuevan la participación de adolescentes y jóvenes en un espacio de socialización orientado al apoyo pedagógico, a la recreación y a la capacitación, ofreciendo oportunidades que contribuyan al proceso de desarrollo integral de los participantes interviniendo sobre los factores que dificultan el mismo.

**Objetivos Específicos**

-Apoyar y fortalecer a los adolescentes y sus familias con el fin de potenciar el desempeño de su rol (Derecho a vivir en familia).

-Promover y desarrollar actividades en espacios organizados, de encuentro, referencia y participación con los adolescentes, que les posibilite la construcción de su identidad y elaboración de Proyectos Personales Integrales (Derecho a la identidad y participación).

-Promover la salud integral de los adolescentes, el autocuidado y la promoción de hábitos saludables para una mejor calidad de vida (Derecho a la salud).

-Promover la integración de los adolescentes, habilitando la legítima participación de los mismos en su propio espacio, contribuyendo a su integración en la red local desde la perspectiva de la participación ciudadana (Derecho a la participación y ciudadanía).

-Desarrollar actividades educativas, de formación profesional y recreativa para la incorporación de normas, habilidades sociales y actitudes de cooperación y competencia, así como la mejora del uso útil del tiempo libre y la inclusión futura de los adolescentes en el mercado de trabajo formal (Derecho a la inclusión).

-Promover la inclusión, reinserción y/o permanencia de los adolescentes en el sistema educativo formal u otras alternativas educativas que incluyan la perspectiva de formación para el mundo del trabajo (Derecho a la educación).

-Contribuir al fortalecimiento y la articulación de las redes de protección y promoción de derechos de los y las adolescentes en el territorio, tanto a nivel Departamental como Nacional (Abordaje en red).

**Metodología**

Se darán puntajes a las estrategias de intervención específica para los requerimientos de la población atendida según el perfil.

**Acciones**

-Fortalecimiento de la autonomía progresiva del adolescente a través de la promoción y desarrollo de habilidades y competencias, apoyo pedagógico, autocuidado, promoción de ciudadanía, formación profesional y acceso a bienes culturales.

-Fortalecimiento de la función parental, involucramiento y participación de la familia en actividades del Proyecto.

-Participación en conjunto con otras instituciones del territorio en redes, mesas y nodos focales, promoviendo el involucramiento de los vecinos y comunidad en la obtención de recursos que mejoren la capacidad de respuesta de la zona de influencia a las necesidades de su población y las prestaciones especificas del proyecto.

**2.2.7.3 RECURSOS HUMANOS**

**Equipo de trabajo**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Equipo Técnico*** | ***Requisitos*** | ***Carga Horaria semanal*** |
| Coordinador | Formación Terciaria en Educación, Trabajo Social, Psicología o Ciencias Sociales | 25 horas |
| Trabajador Social | Egresado de la Carrera de Trabajador Social | 20 horas |
| Psicólogo | Egresado de la Licenciatura de Psicología | 20 horas |
| 2 Educadores | Egresados de la Carrera de Educador | 20 horas cada uno |
| 1 Docente | Egresado de cualquiera de los Institutos de Formación Docente | 20 horas |
| Mínimo 2 Talleristas | Formación y experiencia comprobada en la actividad a su cargo | 10 horas cada uno |

**2.3. Estados contables de las OSCs** (Resultados y situación patrimonial)

Informe de Contador Público (de Revisión Limitada).

**2.4. Procedimiento de selección del proyecto a convenir**

**2.4.1 Recepción de propuestas y apertura de los sobres nº 1**

Las propuestas serán recibidas en la sede del en Sub Dirección General Programática-Programa Adolescencia sito en la calle Piedras 482 oficina 001, departamento de Montevideo o en el Regional Oeste, dependiente de la Dirección Departamental de Montevideo, sito en la calle Llupes 4544, departamento de Montevideo o por correo electrónico regionaloeste@inau.gub.uy entre el período comprendido entre el 20 de marzo al 04 de mayo de 2023, en el horario de atención al público, de 10:00 hasta la hora 16:00. La apertura del sobre Nº1 se realizará por parte del Departamento de Notarial.

**2.4.2. Plazo complementario**

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya agregación posterior no altere materialmente la igualdad de las OSCs, el INAU se comunicará con las OSCs por escrito solicitándole subsanar la omisión y otorgándole a esos efectos un plazo improrrogable que establecerá en cada caso, pero que en ninguna circunstancia podrá ser mayor a cuarenta y ocho (48) horas.

**2.4.3. Estudio y evaluación de las propuestas**

El estudio y evaluación de las propuestas estará a cargo de un Tribunal Evaluador convocado conjuntamente por Dirección Departamental de Montevideo-Regional Oeste y Programa Adolescencia (Subdirección General Programática), integrado por un mínimo de tres miembros (un representante del Programa de Adolescencia, un representante de la Dirección Departamental de Montevideo-Regional Oeste y otro designado por Dirección General.

(a) Análisis formal.

Las propuestas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las presentes Bases.

Si se constataran defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el numeral anterior. Si se constataran defectos formales insubsanables, la propuesta respectiva no será considerada.

Toda propuesta que no se ajuste sustancialmente a las Bases será rechazada por el INAU a través del Tribunal Evaluador.

(b) Análisis sustancial.

Cumplida la etapa antes citada, se analizarán desde el punto de vista sustancial, las propuestas formalmente válidas.

El análisis incluirá la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y la verificación de la consistencia técnica de la propuesta, considerando tanto sus partes como el conjunto de la misma, siguiendo el método y los criterios de evaluación que se detallan en estas Bases.

En caso que una propuesta no cumpla los requisitos técnicos exigidos o contenga inconsistencias técnicas sustanciales, será descalificada.

El INAU podrá solicitar aclaraciones a las OSCs respecto de las propuestas presentadas. Mediante la solicitud de aclaraciones o su respuesta, ambas por escrito, no podrán alterarse las presentes Bases, ni la esencia de la presentación ni violar el principio de igualdad entre las OSCs.

El Tribunal Evaluador elaborará los informes de evaluación del Proyecto propuesto en lo pertinente, incluyendo toda la información necesaria para fundamentar sus conclusiones.

**2.4.4. Registro valorativo para selección de instituciones aspirantes la gestión.**

**2.4.4.1 ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE**

**Listado de proyectos gestionados por la OSC**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre del Proyecto** | **Zona del Proyecto (barrio/localidad y departamento)** | **Perfil de Atención especificando población atendida** | **Período de ejecución** | **Institución con quien convenia** | **N° SIPI (para proyectos en convenio con INAU) o N° de registro de la Institución con quien convenia** |
|  |  |  |  |  |  |

**A) Cantidad de proyectos gestionados en convenio con INAU**

|  |  |
| --- | --- |
|  | **Puntaje** |
| Hasta 2 | 3 |
| De 3 a 4 | 1 |

**B) Años y modalidad de gestión en proyectos sociales en convenio con INAU**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Cantidad de años** | **Puntaje** | **Puntaje Total** |
| Más de 3 años | 4 | 8 |
| De 1 a 3 años | 3 |
| Gestión en Perfil Centro Juvenil | 3 |
| Gestión en otros perfiles | 1 |

**C) Antecedentes de trabajo en Programa socioeducativos que no sean en convenio con INAU**

|  |  |
| --- | --- |
| **Antecedentes** | **Puntaje** |
| Si | 2 |
| No | 0 |

**D) Experiencia en gestión en proyectos socio educativos en la zona de influencia**

|  |  |
| --- | --- |
| **SI** | **1** |
| **NO** | **0** |

**E) Evaluaciones de Proyectos en convenio con INAU gestionados por la OSC**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Evaluaciones Anuales** | **Puntaje** | **Puntaje total** |
| Positivas (sin observaciones) | 2 | 2 |
| Negativas (con observaciones) | 0 |  |

**2.4.4.2 POBLACION OBJETIVO DE PROYECTOS SOCIALES GESTIONADOS VINCULADOS AL PERFIL DEL LLAMADO**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Tipo de población atendida** | **Puntaje** | **Puntaje total** |
| Adolescentes | 3 | 4 |
| Otros | 1 |

**2.4.4.3 BALANCE DE GESTION ECONÓMICA DE LOS PROYECTOS ANTES MENCIONADOS (Excluyente)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Balance** | **Puntaje** | **Puntaje total** |
| Situación contable sin observaciones | 3 | 3 |
| Situación contable con observaciones relevantes\* | Excluyente |  |

\*Observaciones relevantes:

-Incumplimiento de Artículo 56 del RGC (caja chica) por más de 6 meses consecutivos. Se evaluará a partir de las últimas rendiciones entregadas.

-Incumplimiento de Art. 61 del RGC (entrega de rendiciones en tiempo) teniendo atraso de entrega de las últimas 3 rendiciones de más de 2 meses.

-Incumplimiento de Art. 55 del RGC (acumulación de partidas) durante más de 6 meses consecutivos (se estudian las últimas rendiciones presentadas). Salvo en los casos que haya aprobación de proyecto de gasto.

**2.4.4.4.** A las OSC que **no tiene convenio con INAU se le asigna 5 PUNTOS**

**3. CARACTERES DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO, EXHIBIDO POR LA INSTITUCIÓN (Excluyente)**

* Carta de solicitud con su respectiva motivación.
* Original y 2 copias.
* Sin enmiendas.
* Firma correspondiente en cada hoja por Comisión Directiva de la OSC, o delegado.

**4. DOCUMENTACIÓN JURÍDICO NOTARIAL (Excluyente)**

**4.1. Sobre Nº 1 (2.2.6)**

**4.2. Representantes de la Asociación Civil/ Fundación/ Cooperativa:**

* nómina de integrantes de Comisión Directiva y Fiscal
* declaración de conocer las disposiciones de INAU
* antecedentes de la Institución - Zona de influencia.

**5. DATOS DE LA OSC (Excluyente)**

**5.1. Datos identificatorios**

* Nombre de la Institución.
* Domicilio.
* Teléfono.
* Departamento.
* Localidad.
* Ciudad.
* Carácter (religioso, regional, internacional).
* Breve historia de la Institución.
* Fecha de aprobación de la personería jurídica.

**5.2. Autoridades de Institución**

* Comisión Directiva.
* Comisión Fiscal.
* Otras autoridades.

**6. OTRAS ORGANIZACIONES/ INSTITUCIONES QUE AVALEN EL PROYECTO**

Se considerarán aquellas constancias que refieran al conocimiento de la gestión de la OSC.

**7. PROYECTO (Excluyente)**

**8. MODALIDAD A CONVENIR (Excluyente)**

Atención Integral en Tiempo Parcial Perfil Centro Juvenil.

**9. PERFIL DE ATENCIÓN (Excluyente)**

Adolescentes mixto de 12 a 17 años y 11 meses.

**10. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO**

Se considerará la fundamentación, descripción de la justificación de la propuesta y explicitación de paradigma y conceptualización en los que se sustenta.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Fundamentación** |  | **Puntaje** | **Puntaje Total** |
| Exposición y justificación de la propuesta | 3 indicadores y fuentes actualizadas coherentes con la propuesta | 3 |  |
|  | 2 indicadores y fuentes actualizadas coherentes con la propuesta | 2 |  |
|  | 1 indicadores y fuentes actualizadas coherentes con la propuesta | 1 | 3 |
|  | Sin indicadores y/o fuentes actualizadas | 0 |  |

**11. DELIMITACIÓN Y SELECCIÓN DEL PROBLEMA**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  | **Puntaje** | **Puntaje Total** |
| Caracterización, descripción y análisis de la población objetivo | Utiliza 5 criterios de focalización del Perfil de CJ de la población objetivo | 5  \_\_\_\_\_\_\_  4 |  |
|  | Utiliza 4 criterios de focalización del Perfil de CJ de la población objetivo |  |
|  | Utiliza 3 criterios de focalización del Perfil de CJ de la población objetivo | 3 |  |
|  | Utiliza 2 criterios de focalización del Perfil de CJ de la población objetivo | 2 | 5 |
|  | Utiliza 1 criterios de focalización del Perfil de CJ de la población objetivo | 1 |  |
| Caracterización del territorio enclave | Describe y analiza los criterios de focalización de la población objetivo en el territorio citando fuentes actualizadas, describiendo los recursos vinculados a infancia y adolescencia del territorio y demás características relevantes del territorio | 3 | 3 |
|  | No describe ni analiza los criterios de focalización de la población objetivo en el territorio citando fuentes actualizadas, ni precisa los recursos vinculados a infancia y adolescencia del territorio y demás características relevantes del territorio | 0 |  |

**12. CAPACIDAD MÁXIMA DEL PROYECTO**

Máximo de 50 cupos en modalidad de atención.

**13. LOCAL**

Se considerará la capacidad del local propuesto el que deberá alquilarse y/o equiparse dentro de los 30 a 60 días de firmado el convenio, previo aval de las Unidades Competentes pudiendo ser causal de rescisión del convenio de no contarse con el mismo en los plazos estipulados, salvo disposición contraria y expresa del Instituto.

**14. POBLACIÓN A CONVENIR**

50 adolescentes mixto de 12 a 17 años y 11 meses.

**15. OBJETIVO GENERAL, OBJETIVOS ESPECIFICOS, RESULTADOS, INDICADORES Y ACTIVIDADES**

Se evaluará la consistencia metodológica de la propuesta y la adecuación con lo establecido en el Perfil y Reglamento Específico. Si da cuenta de los cambios esperados en la problemática atendida y los resultados a obtener en la población objetivo. Garantizar la calidad de atención, el trabajo familiar, las coordinaciones necesarias con instituciones y recursos comunitarios.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **No coinciden** | **Coinciden** | **Coinciden y aportan nuevos elementos** | **Mínimo excluyente y Máximo** |
| Objetivo General de ésta propuesta, en coherencia al Perfil de CJ | 0 | 2 | 3 | 10-15 |
| Objetivos Específicos de ésta propuesta en coherencia con el Perfil de CJ | 0 | 2 | 3 |
| Resultados | 0 | 2 | 3 |
| Indicadores | 0 | 2 | 3 |
| Actividades | 0 | 2 | 3 |

**16. METODOLOGIA**

Se considerará la estrategia de intervención específica para los requerimientos de la población atendida, debiendo ser conteste con el enfoque metodológico que se explicita en estas bases.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Tipos de abordaje** | **Puntajes** | **Puntaje total** |
| Abordaje con adolescentes en situación de vulnerabilidad | 5 | 17 |
| Abordaje y estrategias de intervención con familias | 3 |
| Abordaje con adolescentes en procesos de autonomía progresiva | 5 |
| Abordaje en red social y contexto comunitario | 4 |

**17. RECURSOS HUMANOS**

Se evaluará la conformación del equipo de trabajo de acuerdo a las características de la población beneficiaria, perfil de atención y especificidad del servicio.

Deberá contar con el mínimo establecido para la atención de adolescentes pudiéndose agregar según la propuesta formulada.

Se promoverá un trabajo de equipo en función de una propuesta de atención integral de Tiempo Parcial Perfil Centro Juvenil.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Recursos Humanos** | **Puntajes** | **Puntaje Total** |
| Acorde a requerimientos de estas bases | 5 | 10 |
| Capacitado y/o experticia en adolescencia | 5 |
| Insuficiente | 0 |
| Personal voluntario \* | 1 |

\* El Personal voluntario no se incluirá en el puntaje total, se tendrá en cuenta en la evaluación de la propuesta.

**18. RECURSOS MATERIALES**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Recursos materiales** |  | **Puntajes** | **Mínimo no excluyente y Máximos** |
| Equipamiento aportado por la OSC | Suficientes según Perfil de Centro Juvenil | 4 | 11 |
|  | Insuficientes según Perfil de Centro Juvenil | 2 |
|  | No tiene | 0 |
| Locomoción aportada por la OSC | SI | 2 |  |
|  | NO | 0 |  |
| Cuenta con local propio para la propuesta | SI | 5 |  |
|  | NO | 0 |  |

**19. PRESUPUESTO (Excluyente)**

Considerará lo subvencionado por INAU y los aportes asumidos por la OSC para la financiación total del proyecto.

**Puntaje Total Asignado\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ puntos**

**PUNTAJE MINIMO: 61 PUNTOS**

**PUNTAJE MÁXIMO: 87 PUNTOS**

1. Pauta de elaboración de Proyecto [↑](#footnote-ref-1)